

AYUNTAMIENTO DE YÉSERO**5900****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público en el BOP nº 260 de fecha 18/11/2003 queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Yésero sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES, cuyo texto modificado se hace publico en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**TARIFAS**

Para el ejercicio del 2008, el tipo de Gravamen será del 0,40 €% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,30€% cuando se trate de bienes de naturaleza rustica.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Yésero, a 28 de agosto del 2008.- La alcaldesa, María Jesús Acín Sanromán.